

**LIQUIDACION DE SALARIOS**

(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

122

Empleador : Fundación Saraki Número Patronal : 44.874

Apellido y Nombre del trabajador : Nogues, Regina

Periodo de Pago 1 al 30 de Junio del 2024

Salario Básico	Horas Extras	otras Retrib.	Total Salario	Descuentos		Total Descuentos	Saldo a Cobrar
				I P S	Ant/Prest/Aus		
1 340 187	-		1 340 187	104 535	178 692	283 226	1 056 961

Letras: UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO

Fecha: 30/06/2024

Regina Nogues  
FIRMA DEL EMPLEADO

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas  
 Año: 2024  
 Periodo transferido o bimestre devengado: MAY-JUN  
 Firma del Contador: GTR - RUC: 322253





**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Constancia de Entrada del Asegurado**

07-12-2024 12:28:45

**DATOS DEL ASEGURADO**

CI Nro: 1959682	Origen Doc: PARAGUAYA
Ide Asegurado: 2246954	
Apellidos: NOGUES PEÑA	
Nombres: REGINA	
Tipo Asegurado: MAGISTERIO PRIVADO	
Fecha Entrada: 15-11-2021	
Fecha Proceso: 16-11-2021	
Lugar Entrada: CAPITAL	Nro. Transacción: 10207597
Tipo Entrada: MOVIMIENTOS POR EL REI EXTERNO	
Observación:	
Fecha Impresión: 07-12-2024 12:28:45	Usuario Impresión: 1477180
Procesado Por: 1477180	En Fecha: 16-11-2021

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Empleador: 0007-88-00028 FUNDACION SARAKI
Ide Empleador: 65655
Domicilio: ARTIGAS 1389 e/ GRAL SANTOS y

El empleador ha presentado la comunicación de entrada del asegurado en fecha más arriba mencionada, y con sus respectivos datos personales

\_\_\_\_\_  
FUNDACION SARAKI

"A partir del 01/06/2017, se establece la presentación del EXAMEN MEDICO ADMISIONAL, de los trabajadores a cargo de los EMPLEADORES. Plazo de presentación 90 días a partir de la fecha de entrada. Resolución N° 099-022/16, y N° 024-099/17"

**CÓDIGO VERIFICADOR**



=====Fin Informe Entrada=====



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio del año 2013, por una parte el Sr. Raúl Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Sr. Juan Osvaldo Duré Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Artigas 1389, en representación de la FUNDACIÓN SARA KÍ, en adelante denominada *EL EMPLEADOR*; y por la otra parte la *Señorita Regina Nogues Peña*, mayor de edad, con **cédula de identidad policial número 1.959.682**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltera, con domicilio en San Francisco 1020 e/ concordia y amistad - Bo Jara y para estos efectos denominada *LA TRABAJADORA*, quienes convienen celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, el cuál se registrá por las normas laborales vigentes y por las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:-----

### PRIMERA:-----

*EL EMPLEADOR* contrata a *LA TRABAJADORA* para que se desempeñe como **Encargada de Sensibilización**.-----

### SEGUNDA:-----

El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACIÓN SARA KÍ, sito en la Avenida Artigas N° 1389 casi General Santos, al cual *LA TRABAJADORA* llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que *EL EMPLEADOR* le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido.-----

### TERCERA:-----

El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada la *TRABAJADORA* con un lapso de veinticuatro horas de anticipación.-----

### CUARTA:-----

*LA TRABAJADORA* percibirá por parte de *EL EMPLEADOR* en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 715.504,- (guaraníes, setecientos quince mil quinientos cuatro), acordándose como fecha de pago el día 30 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. *LA TRABAJADORA* recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato.-----

### QUINTA:-----

El Contrato tendrá vigencia desde el **01 de julio de 2013**.-----

### SEXTA:-----

*EL EMPLEADOR* proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas a *LA TRABAJADORA*, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato.-----

### SÉPTIMA:-----

*LA TRABAJADORA* se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. **De acuerdo al Art. 58 b) del Código Laboral, se establece como periodo de prueba en la Etapa Inicial del contrato 30 (treinta) días.**-----

REGINA NOGUES

1 de 2  
Raul Montiel

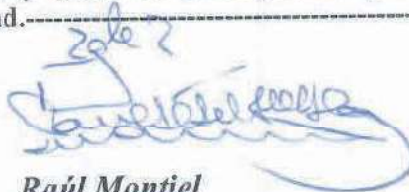
**OCTAVA:**

LA TRABAJADORA manifiesta conocer el reglamento interno de la Fundación Saraki y estar de acuerdo con el mismo y manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de **Encargada de Sensibilización** comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Dirección Ejecutiva y Administrativa de la Fundación Saraki.


Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.

REGINA NOGUES

Regina Nogues Peña  
C.I. N° 1.959.682

2016  


Raúl Montiel  
C.I. N° 1.477.180

  
Osvaldo Duré  
C.I. N° 1.354.693



**ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 día del mes de julio del año 2023, por una parte el Señor Raul Montiel Alvarez, con cédula de identidad policial número 1.477.180, de nacionalidad paraguaya, y el Ingeniero Juan Osvaldo Dure Benitez, con cédula de identidad policial número 1.354.693, de nacionalidad paraguaya, con domicilio a los efectos del presente acto en Hassler 6446 entre RI2 Ytororo y Boggiani, en representación de la FUNDACIÓN SARA KÍ, en adelante denominada EL EMPLEADOR; y por la otra parte la Srita. Regina Nogues Peña, con CI N° 1.959.682, con domicilio en la calle San Francisco N.º 1020 entre las calles Concordia y Amistad del Barrio Jara de la Ciudad de Asunción y para estos efectos denominado LA TRABAJADORA, quienes convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que fue firmado en fecha 01 de Julio de 2013 entre las partes, y que mediante la presente adenda se acuerda modificar las siguientes cláusulas, que a partir de la fecha de la presente quedarán redactadas de la siguiente manera quedando las demás cláusula del contrato sin modificación alguna:-----

**PRIMERA:** -----  
EL EMPLEADOR contrata a LA TRABAJADORA para que se desempeñe como Encargada del área de Sensibilización del turno tarde -----

**SEGUNDA:** -----  
El lugar de la prestación contratada o lugar de trabajo será el local de la FUNDACION SARA KÍ, sito en Dr. Hassler Nro. 6446 c/ RI2 Ytororo, al cual LA TRABAJADORA llegará por sus propios medios, o aquél o aquellos lugares que EL EMPLEADOR le indique para el mejor cumplimiento de la asignación de su cometido. -----

**TERCERA:** -----  
El horario de trabajo a ser cumplido será de 13:00 a 17:00 de lunes a viernes con un periodo de descanso de 15:00hs a 15:30hs. Toda variación del horario de trabajo que la Institución se viera obligada a realizar, será notificada a LA TRABAJADORA con un lapso de veinticuatro horas de anticipación. -----

**CUARTA:** -----  
LA TRABAJADORA percibirá por parte de EL EMPLEADOR en concepto de remuneración mensual por su trabajo desempeñado la suma de Gs 1.340.187 (guaraníes Un millón trescientos cuarenta mil cientos ochenta y siete), acordándose como fecha de pago el día 31 de cada mes vencido o el día hábil inmediatamente posterior. Se establece como lugar de pago el lugar de trabajo. LA TRABAJADORA recibirá conjuntamente con sus haberes una hoja de liquidación salarial en la que constará el salario percibido, los descuentos legales

realizados, los anticipos salariales y otros que tengan relación con la suscripción y ejecución del presente contrato. -----

**QUINTA:** -----

La adenda tendrá vigencia desde el 01 de julio del 2023. -----

**SEXTA:**-----

EL EMPLEADOR proporcionará los recursos materiales, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de las asignaciones encomendadas LA TRABAJADORA, y este se compromete a cuidarlos, conservarlos, darles el uso debido y devolverlos el término del contrato. -----

**SÉPTIMA:** -----

LA TRABAJADORA se obliga a dar cumplimiento a las normas de desempeño de sus funciones; a ejercer su cargo con la máxima diligencia posible, solvencia profesional y moral posible; y conocer, cumplir y hacer cumplir el reglamento interno de la institución. -----

**OCTAVA:** -----

LA TRABAJADORA manifiesta que sus funciones serán las estipuladas para el cargo de Encargada de Sensibilización del turno tarde comprometiéndose a realizar las funciones con la mayor integridad posible que de dicho cargo se esperan de acuerdo a las instrucciones emitidas por la Directiva de la FUNDACION SARA KI, -----

**Estando los firmantes de acuerdo con todas las cláusulas y condiciones anteriormente mencionadas, reconociendo los tribunales de Asunción como fuero para cualquier controversia quienes previa lectura de las mismas se ratifican y firman en la fecha indicada en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el acápite del presente contrato en prueba de su aceptación y conformidad.**-----

*REGINA NOGUES*  
**Regina Nogues Peña**  
**C.I. N° 1.959.682**

*20/07/23*  
*Raúl Montiel*  
**Raúl Montiel**  
**C.I. N°1.477.180**

*Oswaldo Duré*  
**Oswaldo Duré**  
**C.I. N°1.354.693**



DIRECCIÓN DE VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD – REGISTRO NACIONAL

**CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**

CERTIFICAMOS: Que, Regina Nogues Peña, Cédula de Identidad Nº 1.959.682, Legajo Nº 43.699, fue evaluada en la *SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD "SENADIS"*, en fecha 25 de Junio de 2009.-----

La misma es portadora de las siguientes discapacidades:

Diagnostico Clínico - Secuelar: 1) Síndrome Genético; Síndrome de Down (CIE10:Q90). 2) Retraso Mental Leve (CIE10:F70) (CIF-IA:b117.2).-----

Discapacidad Mental Cognitiva del 40% (Cuarenta por ciento).-----

Factores sociales complementarios del 10% (Diez por ciento).-----

Discapacidad Total del 50% (Cincuenta por ciento).-----

Se expide el presente a pedido de la parte interesada y para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, una validez de cinco años a partir de la fecha, a los Cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil Dieciocho.-----

Firma autorizada

Aldo D. Arana V.  
Jefe Depto. Valoración de Discapacidad



Firma autorizada

Dr. Gustavo A. Perán  
Médico Fisiatra  
Reg. Prof. Nº 3675 SENADIS  
Director de Valoración de la Discapacidad  
Registro Nacional



RESOLUCIÓN DT-CIT N° 234/24

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES.** -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

**VISTO:** Las presentaciones realizadas por la firma "FUNDACION SARAKI", con RUC N° 80026245-0 y Registro Patronal MTESS N° 44.874; ante la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través del Sistema REOP - Solicitudes Números 27016/24, 27017/24 y 27018/24, de fechas 19 de junio de 2024, respectivamente, corrigiendo las observaciones del Departamento de Contratos en fecha 22 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

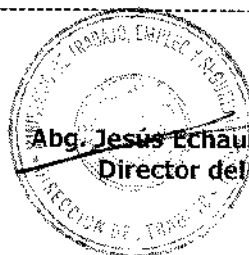
**Que,** la mencionada firma recurrente solicita a la Autoridad Administrativa del Trabajo la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito con (3) tres trabajadores. -----

**Que,** el Art. 45° del Código del Trabajo, expresa: "El contrato de trabajo escrito, su modificación o prórroga, se redactarán en tantos ejemplares como sean los interesados, debiendo conservar uno cada parte. Su documentación estará exenta de todo impuesto. Cualquiera de las partes podrá solicitar su homologación y registro a la Dirección del Trabajo". -----

**Que,** actualmente rige la Resolución MTESS N° 1272/2021 de fecha 14 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO PARA LA HOMOLOGACIÓN Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO ANTE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL". -----

**Que,** verificados los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas presentados por la referida firma, los mismos reúnen los requisitos establecidos en el Art. 46° del Código del Trabajo, que dispone: "En el contrato de trabajo escrito se consignarán los siguientes datos y cláusulas: a) Lugar y fecha de celebración; b) Nombres, apellidos, edad, sexo, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y domicilio de los contratantes; c) Clase de trabajo o servicios que deban prestarse y el lugar o lugares de su prestación; d) Monto, forma y período de pago de la remuneración convenida; e) Duración y división de la jornada de trabajo; f) Beneficios que suministre el empleador en forma de habitación, alimentos y uniformes, si el empleador se ha obligado a proporcionarlos y la estima de su valor; g) Las estipulaciones que convengan las partes; y, h) Firma de los contratantes o impresión digital cuando no supiesen o pudiesen firmar, en cuyo caso se hará constar este hecho, firmando otra persona a ruego. En este último caso, lo hará por ante el Juez de Paz de la Jurisdicción, escribano público o el secretario general del sindicato respectivo, si lo hubiese". -----

**Que,** los requerimientos legales exigidos, en el Art. 41° del Código del Trabajo, establece: "Se considerará como nula toda cláusula del contrato en la que una de las partes abuse de la necesidad o inexperiencia del otro contratante, para imponerle condiciones injustas o no equitativas". -----



Abg. Jesús Echaurre Couchonnal  
Director del Trabajo

.../...

RESOLUCIÓN DT-CIT N° 1234/24

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA Y REGISTRA LOS CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO Y SUS ADENDAS, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA "FUNDACION SARAKI" Y LOS TRABAJADORES.** -----

Asunción, 22 de Julio de 2024

..//2..

**Que,** es competencia de la Dirección del Trabajo, la Homologación y Registro de los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre las partes, conforme a las disposiciones legales vigentes. -----


**POR TANTO,** de conformidad a las facultades conferidas por el Código del Trabajo y en uso de sus atribuciones. -----

**EL DIRECTOR DEL TRABAJO  
RESUELVE:**

**Art. 1º.- HOMOLOGAR Y REGISTRAR** los Contratos Individuales de Trabajo y sus Adendas, suscrito entre la firma "**FUNDACION SARAKI**", con RUC N° 80026245-0, Registro Patronal MTESS N° 44.874 y los trabajadores, cuyos datos se detallan en el cuadro siguiente:

N°	TRABAJADORES NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.C. N°
1	Mario Benitez	3.866.941
2	Regina Nogues Peña	1.959.682
3	Stefano Matteo Paglieri Jara	2.499.175

**Art. 2º.- ANOTAR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
**Abg. Jesús Echaurre Couchonnal**  
Director del Trabajo

**Comprobante.**

**Titular:** FUNDACION SARA  
**Usuario:** GLADYS ZUNILDA FIGUEREDO  
AGUERO

**Oficial de  
Negocio:** JORGE GONZALEZ

**N° de operación:** 16017553  
**Tipo de operación:** PAGO DE SERVICIOS  
**Tipo de cuenta:** Cuenta Corriente  
**Cuenta de débito:** 12911996005  
**Moneda de la  
cuenta:** GUARANIES  
**Importe de débito:** GS 11.152.222  
**Concepto:** Instituto de Previsión Social (IPS) Pago aporte obrero patronal  
**Nro. de Extracto:** 11619713  
**Fecha vencimiento:** 2024-07-31  
**Pago mínimo:** 11.147.822  
**Monto:** GS 11.152.222  
**Nro de  
Comprobante:** 3940484975  
**Fecha:** 18/07/2024  
**Hora:** 10:21:04  
**Autorizaciones  
Requeridas:** 2

Operación autorizada exitosamente. Esta operación ha sido confirmada.

Fondo Transferido por Ministerio de Economía y Finanzas	
Año:	2024
Periodo transferido o bimestre devengado:	3er Bimestre
Firma del Contralor:	Adopción: EDG 3.02530



**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

RUC. 80002269/6

Extracto de Cuenta

Nro.: 11619713  
Token: 1062351B-00028 FUNDACION SARAKI  
B0026245 de Emplea: 65655  
CAS 1389 e/ GRAL SANTOS yConsultas:  
Tel.497-246  
www.ips.gov.pyVencimiento  
31/07/2024CONTOS ESTAN SUJETOS A VARIACIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE MORA  
ESTE EXTRACTO NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES.  
GO CON CHEQUE DEBE SER A LA ORDEN DE IPS Y POR EL MONTO EXACTO DEL APORTE.  
E RECIBIRAN CHEQUES DE TERCEROS.-

Haedo y Ntra. Señora

Usuario y Fec Impresión  
1477180  
18/07/2024 10:20:14

Liquidación	Periodo	Nro. Doc.	Imponible	Aporte	Mora
SISTERO PRIVADO 25,5	JUNIO/2024	15200131	43.716.947	11.147.822	0
-----Fin Informe Extracto-----					

**CAS HABILITADAS PARA EL COBRO DE APORTE OBRERO PATRONAL****INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - DEPARTAMENTO DE INGRESOS**  
Edificio Facundo Insfrán (Pettirossi c/ Brasil)  
Dirección de Aporte Obrero Patronal (Ntra. Señora de la Asunción y Haedo)**INSTITUCIONES PRIVADAS - BANCOS**

- Banco Continental S.A.E.C.A. (Sucursales del Interior) (Sin Costo)
- Visión Banco S.A.E.C.A. (Capital e Interior) (Con Costo)
- Redes de cobranza (Aquí Pago, Pago Express, Practipago, Financiera El Comercio)
- Home Banking (Banco Continental, Banco Visión, Banco Itau)

formamos que desde Agosto del 2010, se procederá a la certificación de deudas para el inicio de acciones judiciales, a las patronales que incurran en 3 (tres) meses de atraso, tanto en las planillas de aportes obrero patronales y/o en las cuotas de fraccionamiento de pago. Resolución C.A. N° 077-004/10, del 08/07/2010.

ESTE EXTRACTO NO SE CONSIDERA CANCELADO SI NO LLEVA EL SELLO DE LA MAQUINA REGISTRADORA O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO DEL INSTITUTO EN CASO DE REALIZARSE LOS PAGOS EN SUS OFICINAS DE RECAUDACIONES

TOTAL EXTRACTO:	11.147.822
BOLETIN CREDITO:	0
TOTAL A PAGAR:	11.147.822

**PS-INFORMA**

**Resolución C.A. Nro. 019-017/19 de fecha 30 de abril de 2019.**  
Por la que se aprueba el REGLAMENTO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS SUMARIOS ADMINISTRATIVOS DISPUESTOS EN COMISION DE INFRACCIONES POR PARTE DE LAS PATRONALES, CONFORME AL ART. 3° DE LA LEY N° 5655/16 en replazo de la Resolución C.A. N° 068-040/14 y la Resolución C.A. N° 01-001/16

Sres. Empleadores se les informa por este medio que la Dirección de Aporte Obrero Patronal a través del Dpto. de Control del Aportante estaría realizando verificaciones en forma aleatoria de los documentos respaldatorios de los movimientos registrados en el Sistema REI en los conceptos de SANCIONES, JUDICIALES, PERMISOS Y REPOSOS, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.4 del contrato de adhesión

\* Sres. Empleadores se informa que en cumplimiento a la RESOLUCION C.A. N° 106-011/16, de fecha 28 de diciembre de 2016, que serían incluidas en la Base de Datos de Informconf a las firmas patronales que poseen planillas normales, planillas complementarias y cuotas de fraccionamientos provenientes de Aportes Obrero - Patronales pendientes de pago con 90(noventa) días de atraso.

En atención al Cierre del Ejercicio Fiscal 2023, se comunica a los Señores empleadores que el cobro en concepto de Aportes se realizará hasta el día Miércoles 27/12/2023, conforme al siguiente detalle:

- \*Ingresos Cajas recaudadoras del IPS (Caja Central y Suc. AOP); Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- \*Ingresos WEB - Bancos Continental, Visión, Itau, Atlas, Regional y Bancop; Miércoles 27/12/2023 hasta las 13:00 hs.
- \*Ingresos Entidades Bancarias (Continental y Visión); Martes 26/12/2023 hasta las 19:00 hs.
- \*Ingresos Redes de Cobranzas (Aquí Pago, Pago Express, Financiera UENO, Practipago y Bancard); Martes 26/12/2023 hasta las 17:00 hs.

**LA MISION DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

"Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios."

Para mayor Información: Dpto. de Aportes AOP- Haedo N° 195 esq. Ntra. Señora de la Asunción.  
Tel. 219-7000 y 219-7800  
Edif. Facundo Insfrán (Pettirossi c/ Brasil)  
Tel. 203 117



Detalle de Planilla

Ida : 15200131  
Tipo : NOR  
Imponible : 43.716.947  
Periodo : 977 - JUNIO/2024  
Can.Asegur: 17

Pagina 1/1  
Usuario Impresor: 1477180  
Fecha-Hora: 18-07-2024 14:38:39  
Corresponde al Extracto Nro.: 11619713  


FUNDACION SARAKI  
ID: 80026245  
Cuit: 0007-88-00028      Idc Emplea: 65655

Asecot	Nro Cic	Asegurado	Salario Real	Dias	Salario Imponible	Mov
1565531	5245777	AGUILAR RAMOS RODRIGO MIGUEL	3.064.600	30	3.064.600	NORMAL
512489	5282457	ARRUA ESPINOLA MICAELA MAGALI	2.600.000	26	2.600.000	REPOSO
3251504	5364247	BARRETO KATERINE DAHIANA	1.384.860	30	1.384.860	NORMAL
1202318	3866941	BENITEZ MARIO	3.329.777	30	3.329.777	NORMAL
1381349	5618017	CHAVEZ GIMENEZ JIMENA BEATRIZ	3.500.000	30	3.500.000	NORMAL
2936165	6571839	DIAZ BARRETO LIZ PAOLA	2.550.000	17	2.550.000	SALIDA
3381574	3742414	FERREIRA ESPINOLA YESICA ASUNCION	4.500.000	30	4.500.000	NORMAL
3671868	5709024	GIMENEZ GONZALEZ ALEJANDRO DANIEL	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
2905009	4975599	LOPEZ AYALA MARIA CECILIA	4.053.272	27	4.053.272	ENTRADA
1606606	6054134	LOVERA LEON SOFIA GABRIELA	3.000.000	30	3.000.000	REPOSO
1338376	6194718	MARECO LECKIE AHILIN GUADALUPE	1.351.355	30	1.351.355	NORMAL
2246954	1958682	NOGUES PEÑA REGINA	1.161.495	30	1.161.495	NORMAL
348376	4552300	NUÑEZ RIVAROLA LARA LIBERTAD	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
2550310	2499175	PAGLIERI JARA STEFANO MATTEO	2.322.990	30	2.322.990	NORMAL
122929	756403	PAREDES MELGAREJO JOSE MARIA	3.000.000	30	3.000.000	NORMAL
3682945	7010483	RIOS PORTILLO SAMIRA ABIGAIL	1.898.598	19	1.898.598	ENTRADA
1486966	5304676	TORRES CHAPARRO YESSICA MARIBEL	0		0	REPOSO

FIN DEL INFORME



Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente, se ajusta a la verdad, es correcta y completa.

\_\_\_\_\_

Firma del empleador o Representante

\_\_\_\_\_

Recepcionado por: Firma Cajero

Esta Planilla no constituye documento de pago, esta sujeto al pago del extracto correspondiente. EL PAGO DEL EXTRACTO IMPLICA CONFORMIDAD DEL PRESENTE DETALLE

FUNDACION SARA KI

INFORME DE ACTIVIDADES REGINA NOGUES

ACCIONES REALIZADAS DURANTE EL MES

- Realizar las dinámicas durante los talleres y las capacitaciones.
- Recibir a los usuarios y familiares.
- Apoyo a las áreas de Emprendedurismo en los casos que se requiera.
- Gestión y preparación del salón para reuniones y talleres.
- Preparar las Planillas de asistencias.
- Apoyar en los procesos de archivos.

REGINA NOGUES

Regina Nogues.



